

SALLIQUELO, 20 DE JUNIO DE 1.991.

CONSIDERANDO:

Que la cesión de la citada Quinta sería a los efectos de la instalación de una plata de gas, cuya administración correría por cuenta de la Cooperativa Eléctrica de Obras y Desarrollo Limitada de Quenumá, y

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Cédese en uso a título gratuito a favor de la Cooperativa Eléctrica de Obras y Desarrollo Ltda de Quenumá, una fracción de terreno a deslindar de la quinta 7 ubicada en dicha localidad.-----

ARTICULO 2º).- Esta cesión se otorga por el termino de 20(veinte) años para la explotación y suministro de gas en la citada localidad.-----

ARTICULO 3º).-Facúltase al DE para cumplimentar todo trámite inherente al citado tema.-----

ORDENANZA N° 608/91


ALEJANDRO ZUVI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




H. CASTELLANI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE